

21 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**50° período de sesiones**

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Guía para las deliberaciones sobre la mesa redonda de alto nivel**

**Incorporación de las perspectivas de género a las estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar las metas de desarrollo internacionalmente convenidas solicitadas en la Cumbre Mundial de 2005\***

#### **Informe del Secretario General**

#### **Antecedentes**

1. Para impulsar el establecimiento de oportunidades para compartir la experiencia nacional en particular con respecto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y para mejorar sus métodos de trabajo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió en su 46° período de sesiones introducir la opción de mesas redondas de alto nivel (decisión 46/101). Autorizó también a la Mesa a decidir, después de celebrar consultas con todos los Estados Miembros interesados por conducto de los grupos regionales, el número, el

---

\* La presentación tardía del documento de sesión de la Conferencia se debe a la necesidad de consultar a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



momento y el tema de cualesquiera de esas mesas redondas. La Comisión ha celebrado mesas redondas de alto nivel en sus 47°, 48° y 49° períodos de sesiones.

## **I. Cuestiones de organización**

### **Tema**

2. A raíz de las consultas celebradas con los grupos regionales, la Mesa decidió convocar una mesa redonda de alto nivel durante el 50° período de sesiones de la Comisión sobre el tema “Incorporación de las perspectivas de género a las estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar las metas de desarrollo internacionalmente convenidas solicitadas en la Cumbre Mundial de 2005”. Como en años anteriores, la Mesa decidió asimismo invitar a representantes de alto nivel de las entidades de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales a participar en el diálogo.

3. La Cumbre Mundial de 2005 solicitó la adopción y aplicación de “estrategias nacionales globales de desarrollo para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio” (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 22 a)). Reafirmó igualmente que “la aplicación plena y efectiva de las metas y los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General representa una aportación esencial para alcanzar las metas de desarrollo internacionalmente convenidas, con inclusión de las contenidas en la Declaración del Milenio” (párr. 58). La mesa redonda brindará una posibilidad importante de examinar las estrategias y los criterios, así como los retos y las limitaciones, para incorporar las perspectivas de género a esas estrategias de desarrollo nacionales.

### **Participantes**

4. La mesa redonda de alto nivel dará la posibilidad de establecer un diálogo entre representantes de alto nivel, con inclusión de ministros encargados de los asuntos de la mujer, jefes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, jefes de comisiones de la mujer y de igualdad de género, y funcionarios de alto rango de otros ministerios competentes, que están asistiendo al 50° período de sesiones de la Comisión. La mesa redonda de alto nivel estará abierta a otros miembros de la Comisión y a observadores. Participarán en el diálogo varios funcionarios de alto nivel invitados de entidades del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social. Otros representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo tendrán la posibilidad de observar el diálogo.

### **Fecha de celebración**

5. La mesa redonda de alto nivel se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 27 de febrero de 2005 de las 15.00 a las 18.00 horas.

### **Organización de la reunión**

6. La mesa redonda de alto nivel estará presidida por la Presidenta de la Comisión, Carmen María Gallardo (El Salvador).

7. Para promover la interacción del debate de mesa redonda, la Presidenta orientará las deliberaciones de una manera dinámica. Las intervenciones no excederán de tres minutos. Se alienta también a los oradores a presentar preguntas y a formular observaciones sobre las presentaciones y las intervenciones efectuadas. Se desalienta firmemente la presentación de declaraciones escritas.

8. La primera mitad de la mesa redonda de alto nivel consistirá en un debate entre los representantes de alto rango de las capitales nacionales; durante la segunda mitad, se invitará a funcionarios superiores del sistema de las Naciones Unidas y a representantes de las organizaciones no gubernamentales a participar en los debates.

### **Conclusiones**

9. La Presidenta preparará un resumen de la mesa redonda de alto nivel para su inclusión en el informe de la Comisión sobre su 50° período de sesiones.

## **II. Elementos del debate en la mesa redonda de alto nivel**

### **Antecedentes**

10. La Plataforma de Acción de Beijing representa el marco político global para la igualdad de género y el otorgamiento de poderes a la mujer. Para garantizar la aplicación acelerada y eficaz de la Plataforma a nivel nacional, los gobiernos deben promover una política activa, sostenida y visible de incorporación de las perspectivas de género a todas las políticas y los programas.

11. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aporta un marco basado en los derechos para alcanzar las metas de desarrollo internacionales, con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio y de la Plataforma de Acción de Beijing. Los Estados partes en la Convención tienen la obligación de impulsar la realización progresiva de los derechos humanos de la mujer. La Convención proporciona un instrumento eficaz de rendición de cuentas para medir los avances logrados para su plena aplicación.

12. En 2000 la Declaración del Milenio reconocía la necesidad de “promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible” (resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 20). Reconoció las conclusiones de la Plataforma de Acción de Beijing de que la igualdad de género es una meta en sí y un requisito previo fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.

13. Se estableció un conjunto de objetivos de desarrollo del Milenio, con 18 objetivos sometidos a plazos y 48 indicadores, para respaldar la aplicación de la Declaración del Milenio. El objetivo 3 sobre la igualdad de género y el otorgamiento de poder a la mujer fija el objetivo de eliminar la disparidad de género en la educación primaria y secundaria, de preferencia para 2005, y en todos los niveles de la educación no más tarde de 2015. Los indicadores establecidos incluyen la proporción de niñas y niños en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, tasa de alfabetización

de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años de edad, la proporción de mujeres con un empleo asalariado en los sectores no agrícolas y la proporción de escaños que ocupan las mujeres en el Parlamento nacional. Además de una acción más eficaz para alcanzar plenamente el objetivo 3, es preciso esforzarse por lograr que las perspectivas de género se incorporen plenamente a la aplicación y el seguimiento de todos los objetivos de desarrollo del Milenio.

14. La igualdad de género desempeña una función trascendental en los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio, y debe formar parte integrante en todos los procesos a nivel nacional, con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio, la evaluación común para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza.

15. La Declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su examen y evaluación decenales de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, durante su 49º período de sesiones (véase la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social), solicita la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing. Reconocía que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se refuerzan mutuamente para lograr la igualdad de género y el otorgamiento de poder a la mujer. La Declaración, así como la ratificación casi universal de la Convención y la adhesión creciente a su Protocolo Facultativo suministran un importante impulso adicional a la promoción de la igualdad de género.

16. La Cumbre Mundial de 2005, celebrada en Nueva York en septiembre de 2005, destacó las interconexiones y la interdependencia entre el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos, la seguridad humana y la gestión pública eficaz y responsable, destacados en la Cumbre Mundial, son elementos fundamentales de un entorno propicio para la igualdad de género y la habilitación de la mujer.

17. La Cumbre reafirmó que la igualdad de género es esencial para el desarrollo, la seguridad y la paz, y que el logro pleno y eficaz de las metas y los objetivos de la Plataforma de Acción es esencial para lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos. Los Estados Miembros respaldaron la importancia de la incorporación del género a las principales actividades para lograr la igualdad de género y se comprometieron a promover activamente la inclusión de las perspectivas de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.

18. Existe un creciente reconocimiento de que las estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio, no han prestado una atención suficiente a las perspectivas de género. La elaboración de estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, con inclusión de los objetivos de desarrollo del Milenio, en el contexto del seguimiento de la Cumbre Mundial aporta, por tanto, una posibilidad estratégica de integrar las recomendaciones de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

19. La Comisión proporcionará una posibilidad importante a los Estados Miembros, por medio de la mesa redonda de alto nivel, de examinar estrategias y criterios, así como desafíos y limitaciones, para incorporar las perspectivas de género a las estrategias nacionales de desarrollo.

20. Durante la mesa redonda de alto nivel, representantes de rango superior, entre ellos los ministros encargados de los asuntos de la mujer y los jefes de los mecanismos nacionales que se ocupan del adelanto de la mujer, los jefes de las comisiones de asuntos de la mujer y de igualdad de género, y los funcionarios de categoría superior de otros ministerios competentes quizá deseen concentrarse en el examen de las cuestiones siguientes:

- Las posibilidades que ofrece la preparación de estrategias nacionales de desarrollo para promover una aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- De qué forma deben utilizarse las políticas, las estrategias y los planes de acción, los datos, las investigaciones, los mecanismos y los conocimientos técnicos existentes con respecto a la igualdad de género y la habilitación de la mujer en el proceso de preparación de las estrategias nacionales de desarrollo
- Las limitaciones y los desafíos que se afrontarán en la preparación de las estrategias nacionales de desarrollo desde una perspectiva de género, y los medios de hacer frente a ellos con eficacia
- La identificación de asociados y aliados esenciales en el proceso de preparación, como los ministerios técnicos y las oficinas nacionales de estadística
- Cómo garantizar una función esencial a los mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer, como los ministerios que se ocupan de los asuntos de la mujer, los mecanismos nacionales y las comisiones de igualdad de género, en el proceso preparatorio
- Cómo garantizar una consulta adecuada de los grupos y redes de mujeres, y su participación, así como el acceso a su experiencia, conocimientos básicos y conocimientos técnicos en el proceso preparatorio
- La determinación de los datos existentes relativos a la igualdad de género y la habilitación de la mujer, con inclusión de estadísticas desglosadas por sexo, que deben utilizarse en la preparación de las estrategias nacionales de desarrollo y de las lagunas y los desafíos a los que se debe hacer frente en el proceso
- Cómo pueden los asociados en el desarrollo respaldar el proceso a nivel nacional.